

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3.022

La Florida, 29 SEP 2015

VISTOS:

El oficio ordinario N°552 de 14 de septiembre de 2015 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Solicitud de empresa Automática y Regulación S.A.; el Decreto Exento N° 2.460 de 7 de Agosto de 2015; el artículo 25° de la Ordenanza N°1 de Derechos Municipales; el Decreto N°372 de 14 de agosto de 2015; 2015; el Decreto Exento N°1.460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N° 83 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias el D.F.L. N° 458 de 1978 –Ley General de Urbanismo y Construcciones-; la Ley N°19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 2.460 de 7 de agosto de 2015, el Municipio resuelve adjudicar a la empresa Automática y Regulación S.A., la propuesta pública denominada “Suministro e instalación de semáforos en la intersección de Punta Arenas-San José de la Estrella, comuna de La Florida”.

Que, el Director de Tránsito y Transporte Público solicita a través de oficio ordinario N°552 de 14 de septiembre de 2015, se formalice mediante alcaldicio, la rebaja de los derechos municipales por concepto de permiso de ocupación de bien nacional de uso público en la ejecución del proyecto “Suministro e instalación de semáforos en la intersección de Punta Arenas-San José de la Estrella, comuna de La Florida”, por tratarse de obras financiadas por el Estado.

Que, el artículo 25° de la Ordenanza N° 1 sobre Derechos Municipales, dispone que el Alcalde tiene la facultad para aplicar una rebaja hasta el 99,9% del valor del permiso de ocupación de bien nacional de uso público, tratándose de obras financiadas por el Estado.

Que, el punto 15.- de las bases administrativas especiales de la propuesta pública señalada, dispone que *“Pagos de derechos”: Los proponentes deberán considerar en su oferta económica que según lo establece la Ordenanza de Derechos municipales de La Florida; en su Título IX Derechos relativos a urbanización y construcción, en su artículo 25° referente al permiso de ocupación de bien nacional de uso público en forma temporal; los derechos que se generen producto del desarrollo de las obras sujetas a licitación se encuentran dentro del ámbito de la facultad alcaldicia de ser rebajadas hasta un 99,9%, la cual debe ser solicitada por el contratista adjudicado en forma escrita al superior jerárquico”*.

DECRETO:

Aplicase una rebaja de un 99,9% de los derechos municipales correspondientes al permiso de ocupación de bien nacional de uso público para la ejecución de las obras “Suministro e instalación de semáforos en la intersección de Punta Arenas-San José de la Estrella, comuna de La Florida”, las que serán ejecutadas por la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A. RUT N°87.606.700-5, con domicilio en calle Condell N° 1735, comuna de Ñuñoa.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

La Dirección de Obras Municipales conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas girará los derechos municipales y velarán por el pago oportuno de éstos, según el porcentaje determinado en este acto.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcríbese a la Administración Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, Obras Municipales, Tránsito y Transporte Público, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, manténgase una copia en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.



DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

NPJ/DCG/MLSR/mdp
IDDOC 255845



Por orden del Alcalde



NICOLAS PIZARRO JULIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL